



DECRETO N°

761

TEMUCO,

13 MAR 2023

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10716/253 de fecha 09/03/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : SERVICIOS GASTRONOMICOS FIDEL ALEXIS VEJAR VERA EIRL
R.U.T. : 76.711.288-2
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED] TEMUCO
CONCEPTO : Microempresas familiares
TELEFONO : [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO : [REDACTED]

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 437.918.- la que será pagada con \$ 170.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7531802	30/04/2023	22.327
2	7531803	31/05/2023	22.327
3	7531804	30/06/2023	22.327
4	7531805	31/07/2023	22.327
5	7531806	31/08/2023	22.327
6	7531807	30/09/2023	22.327
7	7531808	31/10/2023	22.327
8	7531809	30/11/2023	22.327
9	7531810	31/12/2023	22.327
10	7531811	31/01/2024	22.327
11	7531812	29/02/2024	22.327
12	7531813	31/03/2024	22.321

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

2656940

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)



HAA/MAC/mvs
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)